



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

311922

RESOLUCIÓN N°

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 16.197/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la "OBRA PÚBLICA, OBRAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE LOS TRABAJOS PÚBLICOS".

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA**

RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 16.197/22.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cora. María Pimentel Cortés Rodríguez
Subsecretaria Administrativa
y de Gestión Presupuestaria
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Dr. E. GUILLERMO HUGHES JENKINS
ASESOR LETRADO
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA